

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á lo veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio).  
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de re-  
metantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 340 de 6 Dbre.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.721.

#### DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

#### Exámenes de ingreso en el Cuerpo de Guardería forestal.

Para proveer nueve plazas de peones-guarda de este Distrito forestal que existen por vacantes y aumento de personal más la que resulten por ascenso á Sobreguardas de los peones-guardas que prestan servicio en la actualidad, se celebrarán los exámenes que previene el Real decreto de 15 de Febrero de 1907, en las oficinas del mismo, sitas en el Paseo del Malecón, letra C., segundo, derecha, á las horas que se fije en la tablilla de anuncios.

Los aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas en los artículos que se insertan á continuación, deberán hacer llegar sus solicitudes dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Murcia-Alicante (Malecón letra C. Murcia), escritas de su puño y letra, en papel administrativo de una peseta, antes de las doce del día 16 de Diciembre actual, expresando su nombre y apellidos, su residencia actual y cuál fué en el año último, acompañando la partida de nacimiento, certificación expedida por la Alcaldía correspondiente, de tener un metro seiscientos setenta y siete milímetros de talla como mínimum y los demás documentos que estime convenientes; advirtiéndole que á los que fueren aprobados y no resulten nombrados, no se les reconocerá derecho alguno para ocupar las vacantes que en lo sucesivo ocurran.

El reconocimiento facultativo se efectuará por un Doctor de esta capital.

Los exámenes se celebrarán el día 22 del actual.

Artículo del Real decreto citado que interesa conocer á los aspirantes.

DEL NOMBRAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL  
Artículo 1.º La Guardería fores-

tal, dependiente del Ministerio de Fomento, será de nombramiento de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, á propuesta de los Ingenieros Jefes de los distritos.

Art. 2.º La propuesta recaerá en personas que reúnan los requisitos siguientes:

De veintitrés á treinta y cinco años de edad.

Talla un metro seiscientos setenta y siete milímetros como mínimum.

No tener defecto físico que les impida el desempeño de su cargo.

Gozar de buena opinión y fama. No haber sufrido nunca penas afflictivas; y

No haber sido expulsado de la plaza de Guarda jurado, municipal, ni del Ejército, ni Guardia civil ni del servicio de Guardería del Estado.

Acreditar mediante examen, ante un Tribunal presidido por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal, ó quien haga sus veces, y compuesto además de otro Ingeniero de Montes ó de un Ayudante y de un Jefe ú Oficial de la Guardia civil que preste servicio en la provincia, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes, en particular de los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884 y demás disposiciones relativas á la intervención de la Guardia civil en los montes y á los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y particulares de campo jurados y no jurados.

Para los veteranos de la Guardia civil, de conducta distinguida, que aspiren á las plazas de peones-guardas, no se tendrá en cuenta la edad, siempre que reúnan las demás condiciones y estén ágiles para el cumplido desempeño del servicio.

Murcia 3 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. A., Alberto Zaraluqui.

Número 2.528.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.067.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Mancomunidad de las minas de hierro de Cehegin, domiciliada en Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 22

de Diciembre de 1909, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *La Duquesa*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y paraje llamado Cabezo del Gilico y la Reña, diputación del Gilico; lindando por N. «Los Locos», núm. 14.262; por S. «La Roja», núm. 6.776 y «La Ciezana», núm. 12.598; por E. «La Roja», núm. 6.776 y «La Ciezana», número 12.598, y por O. «La Duquesa», núm. 17.795; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón 6.º de «La Duquesa», situado en la línea S. de «Los Locos»; y desde el referido al N. verdadero en dirección E. 17º N. se medirán 290 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 17º E. 17; 2.ª á 3.ª O. 17º S. 202; 3.ª á 4.ª S. 17º E. 299.24; 4.ª á 5.ª O. 17º S. 12; 5.ª á 6.ª S. 17º E. 400; 6.ª á 7.ª O. 17º S. 76, y 7.ª á punto de partida N. 17º O. 716.24 metros. Quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 60.167 metros cuadrados y 12 decímetros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Noviembre de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.536.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.270.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Roberto Moreno Parreño, en nombre de los Sres. Barrington & Holt, vecinos de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Hada*, de mineral de hierro, sita en término de Pacheco y en el paraje llamado Cabezo Gordo; lindando por el N., E. y O. con terreno franco al parecer, y por el S. con la mina titulada «San Jaime», núm. 5.366; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mencionada mina «San Jaime», núm. 5.366; y desde dicho punto y con relación al

N. de la colindante se medirán al N. 200 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª O. 300; 2.ª á 3.ª S. 200, y 3.ª á punto de partida E. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 16 de Noviembre de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.531.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.059.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en representación de la Mancomunidad de las Minas de hierro de Cehegin, domiciliada en Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 17 de Diciembre de 1909, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Micomicona*, de mineral de hierro, sita en término de Cehegin y paraje nombrado Cabezo de la Serrata, diputación del Gilico; lindando por N. «Recuperada», núm. 18.062 y «La Roja», núm. 6.776; al S. «Micomicona», núm. 16.859 y «El Bloque», núm. 18.057; al E. «Marcela», número 17.822, «Recuperada», número 18.062, y al O. «La Roja», núm. 6.776 y «La Ciezana», número 12.598; cuyo registro demasia le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de «Micomicona», á la vez NO. de «El Bloque»; y desde el referido al N. verdadero se medirán 44.48 metros en dirección E. 17º N. y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 17º O. 108.94; 2.ª á 3.ª O. 17º S. 100; 3.ª á 4.ª N. 17º O. 221.06; 4.ª á 5.ª O. 17º S. 32.48; 5.ª á 6.ª S. 17º E. 300; 6.ª á 7.ª O. 17º S. 112; 7.ª á 8.ª S. 17º E. 30, y 8.ª á punto de partida E. 17º N. 200 metros. Quedando de este modo determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 24.972 metros cuadrados y 40 decímetros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 17 de Noviembre de 1910.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Tercera sección.

Número 2.669.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

MES DE OCTUBRE DEL AÑO 1910

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Table with columns: Artículos, Pesetas, TOTAL por capítulos. Includes sections: GASTOS OBLIGATORIOS, CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL, CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES, CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, CAPÍTULO IV.—CARGAS.

Table with columns: Artículos, Pesetas, TOTAL por capítulos. Includes sections: CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA, CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA, CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA, CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS, GASTOS VOLUNTARIOS, CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS, CAPÍTULO X.—CARRETERAS, CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS, CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS, CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS, CAPÍTULO XVII.

En Murcia a 10 de Noviembre de 1910.—El Contador de fondos provinciales, José G.ª Villalba.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, Gaspar de la Peña.

Sesión de 25 de Noviembre de 1910.

La Comisión acordó prestarle su aprobación a la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Prudencio Solery Acaña.

Número 2.757.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Se hace saber: Que á los treinta días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia ó al siguiente si aquel fuese festivo y hora de las once, se celebrará la subasta de los viveres y combustibles que se consideran necesarios durante el año 1911, para la Casa de Expositos y Maternidad de esta capital, cuyo pliego de artículos y condiciones insertas en el expresado periódico oficial, número 278, correspondiente al día 24 de Noviembre último, se halla de manifiesto en el negociado correspondiente durante las horas hábiles de oficina. Murcia 5 de Diciembre de 1910.—El Vicepresidente, Francisco Narbona.

Cuarta sección.

Número 2.745.

A n u n c i o .

Debiendo procederse al pago de los abonos expedidos á los individuos licenciados absolutos por el extinguido cuadro de reclutamiento núm. 3 y 2.º batallón del tercer regimiento de la fanteria de Marina, conforme á lo dispuesto en Real orden de 14 del anterior, se hace saber para general conocimiento á fin de que los interesados procedan á su presentación en las oficinas de dicho 2.º batallón, sito en la Muralla del Mar, planta baja de la Intendencia de Marina, donde se les hará efectivos los referidos documentos mediante su justificación personal. Cartagena 5 de Diciembre de 1910.—El Teniente Coronel primer Jefe, Miguel Vázquez.

Número 2.734.

Miguel Serrano Ferrándiz, natural de Cartagena (Murcia), de estado casado, profesión camarero, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en esta capital, calle de San José, procesado por insulto á la Guardia civil, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor de la Caja de recluta de Murcia, número 51, Don Ramón Mourille López. Murcia 1.º de Diciembre de 1910.—Ramón Mourille López.

Quinta sección.

Número 2.756.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Montes.

No habiendo tenido efecto la tercera subasta de pastos de los montes que se insertan en el adjunto estado, inscrito por el se-

ñor Ayudante de Montes afecto á esta Delegación, por la presente se anuncia cuarta subasta de dicho aprovechamiento con rebaja del 40 por 100 de la tasación, ó sea por las cantidades y á las horas que constan en dicho estado, para el día 22 del actual, cuyas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de los pueblos donde radican los montes, ante la presidencia de sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Sindico y una pareja de la Guardia civil, ajustándose las subastas y sus aprovechamientos á las condiciones facultativas publicadas en el *Boletín oficial*, número 195, y á lo que dispone el Reglamento de 14 de Agosto de 1900, encargando se dé cuenta del resultado al Sr. Ayudante de Montes afecto á esta Delegación.

Lo que se hace público por medio de la presente, para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 6 de Diciembre de 1910.—Ricardo Ballester.

SECCION FACULTATIVA DE MONTES

REGION 14.<sup>a</sup>—PROVINCIA DE MURCIA

*Estado de los montes cuyas cuartas subastas de pastos, se anuncian para el próximo año forestal de 1910 á 1911.*

Pueblos.	Nombre del monte.	PASTOS		Tasación. — Pesetas.	Tipo para la subasta. — Pesetas.	Días y horas para la celebración de las subastas
		Lanar.	Cabrío.			
Calasparra..	Cabezo de la Cabrina..	30	30	30	18 »	22 Dibre. 1910, á las once.
Id.	Cabezo de Manrique..	100	120	200	120 »	» » » á las once y media.
Id.	Cabezo de las Yeseras y del Doctor..	140	150	200	120 »	» » » á las doce.
Id.	Cerro del Castillo..	50	30	40	24 »	» » » á las doce y media.
Yecla..	Sierra de Gavilanes..	200	50	300	180 »	» » » á las diez.
Id.	Charquillos y Canalizos..	400	»	200	120 »	» » » á las diez y media.
Id.	Gateras..	300	300	300	180 »	» » » á las once.
Id.	Sierra de las Espernadas..	100	100	150	90 »	» » » á las once y media.
Id.	Aljezares..	50	100	75	45 »	» » » á las doce.
Id.	Lomas de las Zapateras ó Llanos de Debajo de Cerro Pozuelo..	20	»	10	6 »	» » » á las doce y media.
Abanilla..	Serratilla Binaranja..	90	20	110	66 »	» » » á las once.
Id.	El Aljezar y Lomas del Talé..	150	30	170	102 »	» » » á las once y media.
Id.	Sarretilla..	90	20	110	66 »	» » » á las doce.
Cartagena..	Collado de la Torre..	300	30	300	180 »	» » » á las once.
Id.	Rambla de Boca Oria..	100	10	100	60 »	» » » á las once y media.
Lorca..	Sierra Aguadera..	100	10	100	60 »	» » » á las once.

Murcia 6 de Diciembre de 1910.—M. Gerardo López.

Sexta sección.

Número 2.761.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Habiendo quedado desierta la primera subasta verificada ante esta Alcaldía el día 28 del pasado Noviembre para el arriendo á venta libre de los derechos y recargos de consumos por el plazo de tres años, por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 18 del actual de once á doce de su mañana, bajo las mismas bases y condiciones que han servido para la primera, admitiéndose proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo primitivo, ascendentes á la cantidad de 101.213'56 pesetas, pero en este caso, solo será valadero el arriendo por un solo año que será el de 1911,

según dispone el art. 281 del Reglamento de 11 de Octubre de 1898. Cehegin 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, José de Bejar.

Número 2.758.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

El día 22 del mes actual y hora de las once, tendrá lugar en la Sala Capitular, bajo mi presidencia la subasta del arbitrio sobre puestos públicos, durante los años 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 500 pesetas en cada año y con arreglo al modelo de proposición que consta en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y contra el que no se ha producido reclamación alguna á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los licitadores acompañarán á las proposiciones la cédula perso-

nal y el resguardo que acredite haber constituido previamente en depósito como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de los tres años ó sean 75 pesetas, debiendo el rematante prestar la definitiva en metálico, del 20 por 100 del precio de la adjudicación correspondiente á un año y pagar por trimestres el importe de la adjudicación.

Abarán 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 2.759.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARAN

El día 22 del corriente mes y hora de las diez, bajo mi presidencia y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio sobre uso voluntario de pesas y medidas por los años 1911, 1912 y 1913, bajo el tipo de 125 pesetas en cada uno; con arreglo al pliego de condicio-

nes que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal y contra el que no se ha producido reclamación alguna, á pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Los licitadores exhibirán su cédula personal y constituirán previamente en depósito, como fianza provisional el 5 por 100 del tipo de los tres años, ó sean 18'75 pesetas y el rematante prestará la definitiva del 20 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado con sujeción al modelo que consta en el referido pliego de condiciones.

Abarán 5 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Antonio Castaño.

Número 2.762.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

## Edicto

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que terminado en este día, el padrón de los edificios y solares de este distrito, formado para el próximo año 1911, queda expuesto al público en esta Alcaldía por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de éste en el *Boletín oficial*, durante cuyo plazo podrán examinarlo los interesados y presentar las reclamaciones de agravio a que hubiere lugar.

Yecla 5 de Diciembre de 1910.—A. Ortega.

Número 2.760.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Don Pedro Ros Manzanares, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria de esta ciudad y su término, formados para el próximo año 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de provincia, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Lo que se hace público para conocimiento general.

La Unión 1.º de Diciembre de 1910.—Pedro Ros.

Número 2.724.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE ARCHENA

Don José Antonio Sánchez Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Archena.

Hago saber: Que hallándose terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la lista padrón de los edificios y solares de esta villa para el próximo año de 1911, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentarse por los contribuyentes comprendidos en ellos, las reclamaciones que estimen oportunas.

Archena 2 de Diciembre de 1910.—José Antonio Sánchez.

Número 2.737.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CAMPOS

Don Alejo Valverde Montoya, Alcalde constitucional de la villa de Campos.

Hago saber: Que habiéndose terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, para el año próximo de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quin-

ce días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial*, para que en dicho periodo pueda ser examinado y deducir las reclamaciones pertinentes.

Campos 2 de Diciembre de 1910.—El Alcalde, Alejo Valverde.

Número 2.763.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Don Francisco Vera Navarro, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria que ha de regir en el inmediato año de 1911, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, a fin de que los individuos incluidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que sean procedentes.

Mazarrón 5 de Diciembre de 1910.—Francisco Vera.

## Octava sección.

Número 2.690.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que el día siete de Enero próximo a las once de la mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado, se celebrará subasta pública para la venta de las fincas siguientes:

Un trozo de tierra secano que contiene diez plantones de olivo y nueve almendros, de cabida seis celemines y medio, sito en el término de Fuente-álamo, diputación de Cuevas, paraje de lo Jorge; y linda Este Domingo Alcaraz García; Sur tierra de Don Máximo del Amo; Oeste y Norte boquera de Don Francisco Castillo; y ha sido valorado en setenta y cinco pesetas.

Otro trozo de tierra con cinco plantones de olivo, un albaricoquero y viña, de cabida cinco celemines y medio, sito en el término, diputación y paraje que la anterior; y linda Oeste camino de los Guerreros, y por los demás vientos tierra y boquera de José Mendoza García; y ha sido valorado en setenta y cinco pesetas.

Han sido embargadas como de la propiedad de José Vera Hernández (a) Moreno Victor, en el expediente de apremio para la exacción de las costas en que fué condenado en causa que se le ha seguido por robo a Pedro García García.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento para ello destinado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo que sirve de tipo para la licitación; que no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de dicho avalúo, y que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente donde podrán ser examinados por quien le convenga todos los días hábiles desde las diez a las trece.

Dado en Cartagena a treinta de Noviembre de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.729.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a un tal Miguel, de unos treinta años de edad, tartanero, que su padre tiene carruajes de alquiler en Almería, cuyo sujeto sirvió de mozo de esfoque al aficionado de toros Pastoret Chico, en la corrida celebrada en esta ciudad de Cartagena el día veintitrés de Octubre último, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días que empezarán a contarse desde la inserción de este edicto en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Almería, comparezca ante este Juzgado de instrucción para recibirle declaración como denunciado en la causa que se instruye con el número doscientos setenta y nueve del corriente año, sobre hurto de treinta y cinco pesetas a Joaquin Ruiz del Alamo.

Dado en Cartagena a primero de Diciembre de mil novecientos diez.—Francisco Torres.—El Escribano, José Calvo.

Número 2.722.

## JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Albentosa Francisco, domiciliado últimamente en Murcia, cantante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, Escribanía del Sr. Murcia, para prestar declaración en causa por atentado y amenazas, instruida por dicho Juzgado contra Concepción Burruezo y otro.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.120.

## SOCIEDAD «PARÍS GUINDULAIN Y COMPAÑIA»

MINA «SAN JERONIMO»

## Anuncio.

De conformidad a lo que procepe el art. 25 del Reglamento por el cual se rige esta Sociedad, se requiere por última vez a D. Ramón Guindulain Marques, para que abone en la Tesorería de esta Sociedad la cantidad de pesetas 800, correspondientes a los dividendos pasivos números 86 al 95 ambos inclusive.

Si cumplido este último trámite, dicho señor dejara de abonar las cantidades que adeuda, perderá sus derechos a las acciones que posee y les serán caducadas definitivamente a favor de la Sociedad, Cartagena 8 de Diciembre de 1910.—El Presidente, Bernardo González.—El Tesorero, Vicente de Armiño.—El Secretario, Angel Antelo.

Número 2.747.

## ADMINISTRACION DE CONSUMOS

DE CALASPARRA

Don José López Sánchez, Arrendatario del impuesto de consumos de esta villa de Calasparra.

Hago saber: Que no habiendo satisfecho sus cuotas impuestas a los habitantes del extrarradio por el referido impuesto, en el año actual, durante los periodos de cobranza voluntarios del tercero y cuarto tri-

mestre, se declaran incursos en el apremio de primer grado a los contribuyentes morosos, a fin de que en el término de tres días hagan efectivos sus débitos con el recargo del 5 por 100 sobre dichas cuotas, y transcurrido dicho plazo, incurran en el apremio de segundo grado y se procederá contra los mismos a lo que haya lugar.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Calasparra 1.º de Diciembre de 1910.—José López.

## Anuncios

## LA LEGISLACION ESPAÑOLA EN EL SIGLO XX

ó sea recopilación de los Códigos, leyes, decretos, Reales órdenes, circulares, sentencias y acuerdos de interés general, publicados en la «Gaceta de Madrid» y en los *Boletines oficiales* de toda España, con notas casos de jurisprudencia, comentarios, artículos doctrinales y formularios que facilitan el despacho de los más importantes servicios en los distintos ramos de la Administración pública, por

## D. JOSÉ VILA SERRA

Precio de cada pliego de 16 páginas tamaño cuádruple español, que son ocho hojas de 32 centímetros de largo y 22 de ancho, 25 céntimos de peseta.

Han sido ya repartidos el tomo 1.º de la primera parte y el 8.º de la segunda, y se hallan en prensa el 2.º y 9.º, respectivamente.

## CAJA DE AHORROS

ORI.

## BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten impositores desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

## SITUACION EN 3 DE DICIEMBRE DE 1910

Saldo anterior	Pts.	13.924.898'82
Deposiciones durante la semana		424.131'24
Suma		14.349.025'06
Reintegros		413.073'95
Saldo		13.936.951'11

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, a cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.